



Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 7-4.º B. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 24/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo. (2010082072)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139, de 21 de julio de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 21153, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización de vivienda unifamiliar. situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo”.



Debe decir:

“Legalización de vivienda unifamiliar. situación: parcela 128 del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0770-09-27, en materia de carreteras. (2010082029)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad interesada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 0770-09-27, incoado en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Denunciado: Iberural Alojamiento y Actividades, SL, CIF B-72064447.

Último domicilio conocido: C/ Ciar Agua, n.º 12. C.P. 06292 Calera de León (Badajoz).

Expediente sancionador n.º 0770-09-27, seguido por los siguientes hechos: instalar, sin autorización, un cartel publicitario, en la zona de afección, en el punto kilométrico 213+100, margen derecha de la carretera EX-103, de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena.

Normativa infringida:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, artículo 28.

Tipificación de la infracción:

— Infracción grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Plazo de interposición del recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: El Secretario General de la Consejería de Fomento, por delegación del Consejero de fecha 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28 de julio).